Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. /2009

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA Y REPRESENTACIONES S.A. ASEREP----------

CAPITAL SUSCRITO: US$ 800---

CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1.600--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil nueve, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ,** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, el señor **ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO,** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA Y REPRESENTACIONES S.A. ASEREP, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada ASESORÍA Y REPRESENTACIONES S.A. ASEREP y más

declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse el señor ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ y el señor ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO, ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La compañía se denomina **ASESORÍA Y REPRESENTACIONES S.A. ASEREP,** tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; **b)** El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; **c)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; **d)** El diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de obras; **e)** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles; **f)** Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; **g)** La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; **h)** Administración de hoteles, restaurantes, bares, supermercados y locales comerciales; **i)** La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; **j)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; **k)** La reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; **l)** La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, financiero y tributario; **ll)** La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; **m)** Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **n)** La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; **ñ)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; **o)** La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; **p)** La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; **q)** La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; **r)** La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en

general; **s)** El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; **t)** La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.**- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.**- El domicilio de la compañía es el cantón de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.**- La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

DR. HUMBERTO [illegible] FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

Guayaquil, 21 DE DICIEMBRE DEL 2009

Mediante comprobante No. **922078976** , el (la) Sr.(a)(ita) AB. PAMELA [illegible]ARAY MATEO

con CI # **913638813** consignó en este Banco la cantidad de 200.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

ASESORIA Y REPRESENTACIONES S.A. ASEREP

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su cosntitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1	ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ	100.00
2	ANGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO	100.00
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
	US.$.	**200.00**

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanecia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectuen depósitos depósito mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de repo mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transaccioı bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna resposabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente

BANCO PICHINCHA C.A.
[illegible] Tubay
Ejecutivo de Negocios
Centro

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA ALVARADO WALTER EMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDILLO MEDINA ZOILA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-11-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0916906480<<<<<<<<<<<<<<<
750609M191122ECU<<<<<<<<<<<<<<
GRANDA<CEDILLO<<ANGEL<EDUARDO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 0916906480

APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA CEDILLO
ANGEL EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

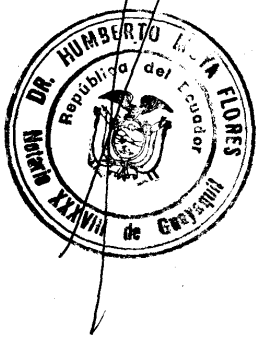

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 19 FEB 2017

001-0237
NÚMERO

0916906480
CÉDULA

GRANDA CEDILLO ANGEL EDUARDO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091523590-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS SANCHEZ
ERIC MARCIAL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MORA BARBERAN
MARIUXI

FIRMA DEL CEDULADO

DR. HUMBERTO M... República del ...

PRIMARIA ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS BAYAS MARCIAL GREGORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ RENDON LAURA ANDREA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0915235907<<<<<<<<<<<<<<<
741123M200620ECU<<<<<<<<<<<<<<
BAYAS<SANCHEZ<<ERIC<MARCIAL<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2004

189-0002
NÚMERO

0915235907
CÉDULA

BAYAS SANCHEZ ERIC MARCIAL

GUAYAS
PROVINCIA
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
ABEL GILBERT
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor **Eric Marcial Bayas Sánchez** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor **Ángel Eduardo Granda Cedillo** suscribe cuatrocientas

acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultada la abogada Pamela Garay Mateo para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogada Pamela Garay Mateo.- Registro número trece mil cincuenta y dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ
C.C.: 0915235907
C.V.: 189-0002

ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO
C.C.: 0916906480
C.V.: 001-0237

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **SEIS** UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 22 DE DICIEMBRE DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.09.000815 DICTADA POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA Y REPRESENTACIONES S.A. ASEREP, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009.

GUAYAQUIL, 4 DE ENERO DE 2010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NUMERO DE REPERTORIO: 107
FECHA DE REPERTORIO: 04/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cuatro de Enero del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.09.0008157,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez,** el **23 de diciembre del 2009,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ASESORIA Y REPRESENTACIONES S.A. ASEREP,** de fojas **165 a 177,** Registro Mercantil número **32.**

ORDEN: 107

ZZRAZCADENA1ZZ
ZZRAZCADENA2ZZ
ZZRAZCADENA3ZZ
ZZRAZCADENA4ZZ

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0001343

Guayaquil, 20 ENE 2010

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ASESORIA Y REPRESENTACIONES S.A. ASEREP**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL